



Circular Informativa nº 15/2020
CUOTAS ARBITRALES DE SUPERLIGA MASCULINA
LIGA REGULAR – TEMPORADA 2020-2021
(14 de octubre de 2020)

Según establece la norma 6.1.f de las Normas Específicas de División de Honor Masculina, el pago de los derechos y cuotas arbitrales (desplazamiento, alojamiento y manutención), correspondientes al 1^{er} y 2º árbitro, se debe realizar, directamente, en la RFEVB, mediante transferencia bancaria, en la forma y plazos establecidos en esta circular.

Plazos y cantidades a ingresar en la RFEVB

13 encuentros por equipo x 585,00 € 7.605,00.-€

Los pagos se efectuarán según la tabla siguiente:

Equipo	Año 2020	Importe c/u	Total 2020	Año 2021	Importe c/u	Total 2021	Total Liga Regular
C.V. Teruel	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
Unicaja Costa de Almería	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
UD Ibiza Ushuaia Volley	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
Urbia U Energía Vóley Palma	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
UBE L' Illa Grau	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
Textil Santanderina	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
C.V. Guaguas	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
Conectabalea CV Manacor	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
CDV Río Duero Soria	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
Melilla Sport Capital	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€
Voleibol Almoradí	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
Barça Voleibol	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
Arenal Emevé	8	585	4.680.-€	5	585	2.925.-€	7.605.-€
Rotogal Boiro VB	7	585	4.095.-€	6	585	3.510.-€	7.605.-€

Cuota correspondiente encuentros en el año 2020

Fecha límite: 4 de noviembre de 2020

Cuota correspondiente encuentros en el año 2021

Fecha límite: 29 de enero de 2021

Las tarifas arbitrales vigentes en cada encuentro son:

- Cuota arbitral por desplazamiento, alojamiento y manutención del 1^{er} y 2º árbitro **325,00 €**
- Primer árbitro y Segundo árbitro (130,00 € por cada uno) **260,00 €**

CUENTA DE INGRESO:

Real Federación Española de Voleibol

ES94-2100-8966-44-2200007882

LA CAIXA

El impago de las tarifas arbitrales en las fechas señaladas supondrá la imposición de los recargos y en su caso, la suspensión de los encuentros según está establecido en la Normativa de la RFEVB.

Juan Pedro Sánchez Cifuentes
Secretario General

